MINISTERIO
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y
PREVISIÓN SOCIAL

Imprenta Nacional — N.º 35399

№ 0346

Carpeta N.º 346 **Año 1937.**

Montevideo, 26 **de** Enero **de 1937.**

1937

N.º 0346

"LA UNION DE ARTITAS PLASTICOS DEL URUGUAY":

ELEVA escrito donde manifiesta que cumpliendo una resolución del Comite Ejecutivo de ese Instituto, trasmite los fundamentos y bases para la creación de la Comisión N. de Bellas Artes, aprobadas por esa Unión, y en el cual luego de extensas consideraciones llega a la conclusión de que es indispensable la creación de un Consejo Honorario que tenga a su cargo, organizar las manifestaciones de arte y resolver todos los problemas que al arte y a los artistas nacionales se refiere; teniendo autonomía en sus decisiones y que estuviera formado con artistas plásticos elegidos por medio del sufragio e integrado con un representante ~~xxxxx~~ de este Ministerio.-

RESOLUCION:

Enero 30/937.

Sin conformar alguno de las expresiones emitidas en la nota que antecede, pase para su conocimiento a la Comisión Nal. de Bellas Artes.-

J. Pacto

MINISTERIO
DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y
PREVISIÓN SOCIAL

Carpeta N.º ..... **Año 19** .....

Montevideo, 26 de Enero de 193 7.

Imprenta Nacional — N.º 37358

"Unión de Artistas Plásticos del Uruguay".

Eleva escrito, transmitiendo los fundamentos y bases, aprobados en Asamblea de esa Sociedad, sobre creación de la "Comisión Nacional de Bellas Artes"

Resol.

Enero 30/937.

Con esta fecha pasó á la "Comisión Nacional de Bellas Artes", para su conocimiento.

NºA608741

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY 0.50 CINCUENTA CENTÉSIMOS

1937 CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

LEY DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
Montevideo, 26 ENE. 1937
N.o 346
Antecedentes

Montevideo, enero 18 de 1937

Sr. Ministro de Instrucción Pública

Don Eduardo Victor Haedo

De nuestra consideración:

Cumpliendo una resolución del Comité Ejecutivo de la Unión de Artistas Plásticos del Uruguay de fecha 15 de enero de 1937, trasmitimos a usted los fundamentos y bases para la creación de la Comisión Nacional de Bellas Artes, aprobadas por esta Unión el viernes 20 de agosto de 1936.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY BIBLIOTECA 0.25 0398884

"La Unión de Artistas Plásticos del Uruguay, compuesta por la mayoría de los pintores, escultores, grabadores y dibujantes que componen el gremio de artistas nacionales, tiene por finalidad principal la defensa de nuestros intereses y el firme proposito de luchar por la organización de la producción artística de cultura máxima necesaria y de apital trascendencia para la educación superior del pueblo. Cuenta nuestra Unión con la adhesión de Instituciones artísticas como el Círculo de Bellas Artes, la Escuela Taller de Artes Plásticos, Amigos del Arte, Grupo Constructivo y Seccíon de Artistas Plásticos del C.T.I.U.

Blanes, Blanes Viale, Herrera, Perez Barradas, Carlos Saez, Umberto Causa, Andrés Etchebarne Vidart, Ferrari, Bellini y otros, indican el camino de nuestra joven

tradición de la historia en nuestro arte, que nosotros estamos obligados a continuar, para elevar más nuestro prstigio en la actividad cultural del continente. Queremos discutir serenamente nuestros problemas, que segun nuestra manera de apreciar los hechos y por los motivos que expondremos, ha sido hasta elpresente subestimada en el órden de las actividades superiores de la cultura de la República.

El Estado, cediendo ante la presión de la corriente espiritual, quese manifiesta de manera bien concreta en nuestro pueblo, atiende sus impulsos de una manera aislada, dejando sin encauzar esta manifestación en la vida de la cultura trascendnte de la sociedad.

El Estado, justo en reconocerlo, ha contemplado algo la producción individual de nuestros artistas; pero todavía, como ya lo expresamos, no ha tratado de que la obra de nuestros creadores, forme un verdadero ambiente de cultura propia que pueda ser para nuestro pueblo una fuente de riqueza superior.

La enseñanza de las Bellas Artes, se encuentra desamparada por la exigüa subvención que el Estado otorga para actividad tan trascendente, la deficiencia y la falta de cumplimiento de la ley de becas, atenta contra el verdadero destino que la legislación le asignó, las remuneraciones artisticas por estas discernidas general-

NºA555794

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY 0.25 VEINTICINCO CENTÉSIMOS

1937 CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

LEY DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

mente por jurados incompetentes no cumplen tampoco su verdadero destino;nuestro Museo Nacional,instalado en un edificio indecoroso,guarda una incompleta colecci-on de obras que no llenan la función cultural a que debe aspirar un museo.El no guarda la verdadera producción de los artistas nacionales,pudiéndose decir que allí está ausente la verdadera expresión del arte nacio nal y menos del internacional.Son tantas las deficien cias que tendríamos que señalar en el Museo Nacional de Bellas Artes,que para concretar solamente diremos que él afecta a nuestro decoro de nación culta.

Queremos señalar por ahora,que otros países del con tinente americano,gastan enormes sumas en el fomento de la cultura artística destinada al pueblo y tra-tan de buscar en las pasadas épocas de la América Pre-Colonial el origen de un arte autóctono,como su-cede en Méjico,Colombia,Perú,Chile y Argentina.

La "UNION DE ARTISTAS PLASTICOS DEL URUGUAY" cree que esta laguna tiene que desaparecer de la cultura de una nación como la nuestra y estamos seguros que el legislador,a dvirtiendo también el momento histó-rico se decidirá a colaborar con su influencia a la cultura plástica del país.Tenemos muy poco realizado como ya lo hemos puesto en evidencia,comparado con lo hecho por otros pueblos y concretaremos nuestras

aspiraciones, de acuerdo con las experiencias mas acertadas obtenidas por otros países en materia de fomento de la cultura artística. Nuestra situación es obra de la falla de disposiciones anteriores y de la no intervención de los técnicos en la obra de nuestra especialización. En primer lugar el profano no advierte jamás la técnica ni el estudio previo a un realización de cualquier orden que sea.

Una catedral gótica, un puente sobre un río, un navío mercante o aéreo, son cosas que admiramos sin necesidad de ser ingenieros o arquitectos pero no podemos dudar que la técnica que ha llegado a esa magnitud es una resultante social en la que han intervenido millares de experimentos de ciencia que al travézz del tiempo han encontrado la perseverancia y el estudio de los hombres. Vemos los motivos y los problemas mas resueltos, pero no advertimos la ciencia ni los conocimientos que son necesarios para llegar a componer el lenguaje que da la emoción plástica de un cuadro o de una estatua. Esto debe ser comprendido y será entónces razonable que las cosas que tienen relación con el arte, sean manejadas por los propios artistas, como sucede en todas partes del mundo. Evitaremos entónces de este modo, grandes errores e injusticias en la orientación estética del pueblo.

Nº A558304

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY 0.25 VEINTICINCO CENTÉSIMOS

1937 CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

LEY DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Afirmamos que: ES DE INDISPENSABLE NECESIDAD LA CREACION DE UN CONSEJO HONORARIO QUE TENGA A SU CARGO, ORGANIZAR LAS MANIFASTACIONES DE ARTE Y AL CUAL LE SERIA ENCOMENDADO RESOLVER TODOS LOS PROBLEMAS QUE AL ARTE Y A LOS ARTISTAS NACIONALES SE REFIERE. ESTE CONSEJO TENDRIA AUTONOMIA EN SUS DECISIONES Y SU FORMACION LA COMPONDRIAN ARTISTAS PLASTICOS ELEGIDOS POR MEDIO DEL SUFRAGIO E INTEGRADO CON UN REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Carlos Puente

Norberto Berdía — Presidente

Secretario

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL.-

Montevideo, febrero 1:- de 1937.-

Sin compartir algunas de las expresiones emitidas en la nota que antecede, pase para su conocimiento a la Comisión Nacional de Bellas Artes.-

A.B.R.

Por el Ministro:

DIRECTOR GENERAL

//MISION NACIONAL DE BELLAS ARTES-

Montevideo, Marzo de 1937-

Enterado.-

Horacio Ayala

MINISTERIO
DE
TRUCCIÓN PÚBLICA
Y
REVISIÓN SOCIAL

Carpeta N.º 346 **Año 19**37

Montevideo, 29 **de** Enero **de 193**7

Imprenta Nacional—Nº 34131

AGREGAR
PETA PRINCIPAL

"UNION DE ARTISTAS PLASTICOS DEL URUGUAY":-

ELEVA escrito solicitando que los Jurados de admisión y premios del primer Salón Nacional organizado por la Comisión Nacional de Bellas Artes sean designados en una proporción de dos terceras partes por los artitas expositores, en caso de no accederse a dicha solicitud, se ven obligados a unirse en un compromiso de abstención a concurrir con sus obras a dicho Salón.-

RESOLUCION.-

FEBRERO 1º de 1937.-

PASE a ~~informe de~~ la Comisión Nacional de Bellas Artes.- a los fines que estime pertinentes. — HAEDO.-

.R.A.

346

Nº A608735

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 29 ENE. 1937

N.o

Antecedentes 346

MONTEVIDEO, 28 de enero de 1937

Exmo. Señor Ministro de Instrucción Pública

Señor Eduardo Víctor Haedo

De nuestra consideración:

La "Unión de Artistas Plásticos del Uruguay", entidad de carácter gremial que une a la gran mayoría de artistas, pintores, escultores y grabadores, conocidos en nuestro ambiente artístico por su labor y su actuación, ante la perspectiva de la próxima realización en Montevideo del primer Salón Nacional organizado por la Comisión Nacional de Bellas Artes, se dirige al Sr.Ministro y expone: que consecuentes a un lógico y meditado razonamiento y teniendo en cuenta antecedentes que prueban que, siempre que se ha confiado las cuestiones de arte a personas sin la capacidad técnica necesaria al caso, se ha visto cometer injusticias y arbitrariedades y defraudar el espíritu de real estímulo de estos certámenes, exigen para garantía de todos los esfuerzos que se congregan en el Salón proyectado que los Jurados de admisión y premios sean designados en una proporción de dos terceras partes por los artistas expositores, incontestablemente más capacitados que nadie para desempeñar con integral conocimiento de la materia la función de jurados.

a cont Cr N. de Bells Arts

11

Sigue foja sellado de $ 0.25 A 567612
Ejercicio 1937 -

De no darse satisfacción a esta justa solicitud de garantía, los artistas abajo firmantes se ven en el explicable caso de unirse en un compromiso de abstención a concurrir con sus obras al Salón Nacional proyectado.

Esperando que el Sr.Ministro teniendo en cuenta la razón de nuestra actitud resuelva favorablemente a lo solicitado, saludan con la mayor consideración

Carlos Prevosti,Bernabé Michelena,Jose Cuneo, Guillermo Rodriguez,J.Torres García,Domingo Bazzurro, Severino Pose,Ricardo Aguerre ,Carmelo de Arzadum,Alba Padilla de Amaro,Cermen Garayalde,J.Castellanos Balparda,María Rosa de Ferrari,Enrique Lázaro,Amalia Polleri de Viana,Alberto J.Savio,Lía Mainero Berro,Norberto Berdía,Juan Martín,Brenda Lizzardi Borches,Dante Contestabile,Chita Tourreilles,J.Carbajal Victorica,Ramón Bauzá,José Francisco Beveacqua,Armando Gonzalez,C.Pastor,Eduardo Amézaga,Luis Mazzei,Arturo Daneri,Alfredo De Simone,Aida Carelli,Alfredo Tedeschi, Humberto Frangella,Luis A.Fayol,F.Seade,Hilda Hierro, Hector Ragni,Julio Bonelli,Abel Mantegazza,Enrique Lussich,Sara Yannicelli,Oscar García Reino,René Magariños,Homero Baiz,L.Baitler,Juan Moncalvi,Barbot Roel, Juan Ventayol,Duilio J.Saredo,Vicente Martín (Hijo), Mercedes Massera,Mario Cesar Perez Cassia,

Nº A567612

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY 0.25 VEINTICINCO CENTÉSIMOS

1937 CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

LEY DE PAPEL SELLADO Y TIMBRES

Antecede foja sellado de $ 0.50 Nº 9 608735
Ejercicio 1937 -

~~/MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.~~

~~Montevideo, Febrero de 1937.~~

~~PASE a la Comisión Nacional de Bellas Artes a los fines que estime pertinentes.-~~

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.

Montevideo, Febrero 4 de 1937.-

J.R.A.

PASE a la Comisión Nacional de Bellas Artes a los fines que estime pertinentes.-

Por el Ministro:

DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES-

Montevideo, Marzo de 1937-

Enterado.-

Horacio Ayllan